

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE :BBVA COLOMBIA
DEMANDADO :CONCIVILES Y MAQUINARIA LTDA
RADICACIÓN :2018-00234-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veinte (2.020)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Tener para todos los efectos la ratificación que al cobro del crédito efectúa la parte actora a través de su apoderado judicial en contra de la demandada ANAOLGA BALCAZAR PINEDA, por lo que el proceso y las medidas cautelares seguirán vigentes.
2. Frente al crédito por cuenta de CONCIVILES Y MAQUINARIA LTDA, a efectos de remitir copia del mismo para que haga parte del trámite de reorganización empresarial que se adelanta ante la Superintendencia de Sociedades, se requiere a la parte actora allegar las expensas necesarias para la reproducción de copias del presente proceso y remitirla al juez del concurso, para que haga parte de las diligencias que ahí se adelantan.
3. Por otro lado, como quiera que la curadora Ad-Litem Dra. Martha Elena Cornejo Quiñonez no ha aceptado el cargo, el cual fue comunicado desde el 13 de marzo del 2020, el despacho la relevará y designará en su reemplazo como Curador Ad-Litem de la demandada emplazada ANA OLGA BALCAZAR PINEDA, para que la represente en este asunto al abogado JORGE GUTIERREZ ARIAS. [Email:jorgegutierrez354@hotmail.com](mailto:jorgegutierrez354@hotmail.com). Tel. 3155399231 y 8812277.

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación, para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, es excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente. (Art. 49 CGP).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria
Cali, 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020
Notificado por anotación en el estado No._127_
De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario